

DECRETO EDIL N° 120
03 de enero de 2022

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la **Alcaldesa o el Alcalde**."

Que, la Ley Nro. 2027 Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de Octubre de 1999 en el título II Servidor Público, artículo 5 inciso b), establece que los servidores públicos se clasifican en Funcionarios Designados refiriéndose a las personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado y el Sistema de Organización Administrativa. En el caso del Alcalde.

Que, la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóveda" de fecha 19 de julio de 2010, en el Artículo 12 párrafo II Forma de Gobierno, establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación y cooperación de estos órganos.

Que el artículo 24 de la Ley Nro. 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales.

Que, el artículo 26 en su numeral 8 de la Ley Nro. 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.-

- I. Designese como **SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano Dr. RAUL FERNANDO DIAZ MORALES con Cédula de Identidad Nro. 4038507 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley Nro. 482, bajo la estructura organizacional y administrativa y otras disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO
AUTONOMO
MUNICIPAL DE
ORURO

- II. Quedando abrogado el Decreto Edil N° 118 del 4 de junio de 2021, como todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Raúl J. Díaz Morales
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Nº _____
HORA 18 ENE 2022
RECIBIDO
FIRMA: _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
G.A.M.O.
 04 ENE 2022 Nro. _____
Recibido a hrs. 14:25
Certifico: 

SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION
G.A.M.O.
11 ENE 2022
Hora: _____
Firma: _____
exp. TUNQUIN


Ing. Edwin Lazarte Condori
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
10.01.22

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
DIRECCIÓN
PLANIFICACIÓN
ORURO-BOLMA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ORURO-BOLMA


Secretaría Municipal de
Cultura
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARIA MUNICIPAL ASUNTOS JURIDICOS
G.A.M.O.
RECIBIDO
18 ENE 2022
Nº _____
Fs. 2 Hora _____
FIRMA: _____